



ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, por el que se somete a información pública el Decreto por el que se aprueba el plan rector de uso y gestión de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

El artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón define los planes rectores de uso y gestión (PRUG) como los instrumentos básicos de planificación de la gestión de los espacios naturales protegidos y fijan las normas que permitan su uso y conservación, así como las directrices de actuación tanto de la administración como de los particulares. El artículo 34 establece el contenido mínimo de los planes rectores de uso y gestión, al que se ajusta el instrumento de gestión que ahora se presenta.

Los sotos y galachos del río Ebro ocupan el tramo central del Valle del Ebro a pocos kilómetros de Zaragoza. La dinámica fluvial ha dejado tramos de cauce abandonados, denominados localmente "galachos". Las características geomorfológicas y la conjunción de los dos ecosistemas, galachos y sotos, dotan a este territorio de un gran potencial biológico que se manifiesta a través de su biodiversidad y la calidad de su paisaje. La protección y conservación de tales valores, junto con el fomento del desarrollo de actividades de carácter educativo, científico y cultural que sean compatibles con la conservación dieron lugar a la declaración de este espacio natural (Ley 5/1991, de 8 de abril, de declaración de la Reserva natural de los Galachos de la Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro). Mediante el Decreto 89/2007, de 8 de mayo, se aprobó definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro y se propuso la ampliación de la Reserva natural. La propuesta del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales se materializó en la ampliación de la Reserva Natural Dirigida (de las 800,8 hectáreas iniciales, a las 1.536,7 ha de Reserva, más 1.563,8 ha de zona periférica de protección) mediante la Ley 6/2011, de 10 de marzo, de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

Dicha Reserva, cuyos límites están señalados en el anexo de la citada ley, se declara con la finalidad de salvaguardar sus valores naturales, su fauna, su flora, sus paisajes, sus formaciones geomorfológicas, conservar y potenciar sus ecosistemas bajo las premisas del desarrollo sostenible y el uso racional de sus recursos naturales. Con dicha finalidad se elabora el instrumento de gestión, que establece la legislación vigente en materia de espacios naturales protegidos, denominado Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).

El artículo 38.2 del Texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón establece que todos los planes rectores de uso y gestión se someterán al trámite de información pública, así como al de audiencia a los ayuntamientos y comarcas ubicados en el ámbito territorial del Plan, y a las entidades sin fines lucrativos que persiguen la protección del medio ambiente.

De acuerdo con ello, se somete a trámite de información pública, por espacio de un mes, a los efectos de que cuantos estén interesados, puedan formular alegaciones que estimen oportunas al procedimiento de aprobación del citado Plan Rector de Uso y Gestión.

Dicho expediente se puede consultar y obtener copia del mismo durante un mes en las dependencias de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal situadas en la plaza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza. Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, del Gobierno de Aragón: www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal y en ellas se hará constar la identificación y el domicilio del alegante, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Gobierno de Aragón (paseo María Agustín, 36, Edificio Pignatelli de Zaragoza) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de marzo de 2021.— El Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, Diego Bayona Moreno.